

12/29/2009

CONSORCIO JURÍDICO ORELLANA
DR. ROQUE ORELLANA QUEZADA
A BOGADOS

Dir: Bolívar 928 y Guayas
Teléfono: 2963-331



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS



DR. ROQUE ORELLANA QUEZADA, abogado en libre ejercicio de la profesión ante usted muy comedidamente expone:

Sírvase a receptor la cesión de participaciones de la **COMPAÑÍA PROEXDI CIA. LTDA.**, que otorga el señor Joffre Vinicio Romero Gálvez y los cónyuges señor Wilson Segundo Soto Vega y la señora Martha Francisca Ligua Macas, a Favor de la Señora Iris Yadira Ordóñez Aguirre. , la misma que solicito el nuevo cuadro de accionistas.

Iris Yadira Ordóñez Aguirre
Gerenta
Proexdi Cia Ltda.

DR. ROQUE ORELLANA Q.
ABOGADO
MAT. 418 C.A.O.

2016

1 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para
2 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, de
3 conformidad a los documentos de identificación que se
4 presentaron ante mi, con amplia libertad y bien instruido
5 de la naturaleza y resultados de la presente Escritura
6 Pública de CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES,
7 para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a
8 continuación:-----

9 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
10 cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES
11 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS DE EXPORTACION
12 DIOMAR, PROEXDI CIA. LTDA., al tenor de las siguientes
13 cláusulas:-----

14 **PRIMERA: DE LOS OTORGANTES:** Intervienen en la
15 celebración del presente instrumento público, por una parte
16 los señores JOFFRE VINICIO ROMERO GÁLVEZ; y, los cónyuges
17 señor WILSON SEGUNDO SOTO VEGA y señora MARTHA
18 FRANCISCA LIGUA MACAS, a quien más adelante se los
19 denominará simplemente CEDENTES; e IRIS YADIRA ORDOÑEZ
20 AGUIRRE, a quien se la denominará simplemente CESIONARIA.
21 Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de
22 edad, domiciliados en esta ciudad.-----

23 **SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES.** Uno.- La Compañía se
24 constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el
25 Notario Quinto del cantón Machala Dr. Leslie Castillo

Dr. Leslie Marco Castilla Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 Sotomayor, el treinta y uno de julio del 2007, aprobada por la
2 Superintendente de Compañías de Machala, mediante
3 Resolución No. 07.M.DIC.0184 de 15 de Agosto del 2007,
4 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Rosa, el
5 doce de Septiembre del dos mil siete. Dos.- Los socios de la
6 compañía reunidos en Junta General Universal de Socios de
7 PROEXDI CIA LTDA., el día tres de Octubre del dos mil ocho,
8 resuelven por unanimidad autorizar a los socios JOFFRE
9 VINICIO ROMERO GÁLVEZ y MARTHA FRANCISCA LIGUA MACAS
10 a ceder sus diez participaciones sociales cada uno, de un
11 dólar de los Estados Unidos de América cada una a la señora
12 IRIS YADIRA ORDOÑEZ AGUIRRE.-----

13 **TERCERA: DEL OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos,
14 los socios JOFFRE VINICIO ROMERO GÁLVEZ; los cónyuges se-
15 ñor WILSON SEGUNDO SOTO VEGA y señora MARTHA FRANCIS-
16 CA LIGUA MACAS, ceden en venta real y efectiva a favor de la
17 señora IRIS YADIRA ORDOÑEZ AGUIRRE diez participaciones
18 sociales cada uno, de un dólar (US\$ 1,00) de los Estados
19 Unidos de América, cada una. Quedando el capital social de la
20 compañía PROEXDI CIA LTDA. Integrado de la siguiente manera
21 TRESCIENTAS OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE DIOMAR
22 ENRIQUE GONZÁLEZ DUARTE Y VEINTE PARTICIPACIONES
23 SOCIALES DE IRIS YADIRA ORDÓÑEZ AGUIRRE.-----

24 **CUARTA: DEL PRECIO.-** El precio de las participaciones
25 sociales que se venden es de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS

Machala - El Oro
Registrado de la Propiedad
Santa Rosa

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 UNIDOS DE AMERICA, (US \$ 20,00), que los cedentes declaran
2 haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso
3 legal de parte de la cesionaria.-----

4 **QUINTA: DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO.-** Se deja
5 constancia que los cedentes entregan a la cesionaria al
6 momento de suscribir esta escritura, su certificado de
7 aportación para que sea anulado, y la compañía pueda emitir
8 uno nuevo a nombre de la cesionaria.-----

9 **SEXTA. DE LA ACEPTACIÓN.-** La cesionaria acepta la venta
10 hecha a su favor, en la forma indicada en la cláusula segunda.

11 **SEPTIMA: DE LA INSCRIPCIÓN Y DE LA MARGINACIÓN.-** Las
12 partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta
13 escritura en el Registro Mercantil, la marginación
14 correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía y
15 además anotaciones y marginaciones que fueran del caso.---

16 **OCTAVA: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS.-** Se
17 protocoliza junto con esta escritura y forma parte de ella, la
18 copia certificada del acta en la que se autoriza la presente
19 cesión. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás
20 cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente
21 Escritura.- f) Ilegible.- Doctor Roque Orellana Quezada.-
22 Matrícula número Cuatrocientos dieciocho.- Colegio de
23 Abogados de El Oro.-----

24 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con
25 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE PRODUCTOS DE EXPORTACION DIOMAR PROEXDI CIA. LTDA.

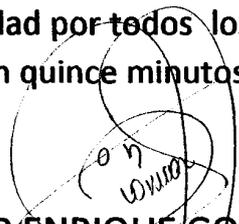
En la ciudad de Machala, a los tres días del mes de Octubre del año dos mil ocho, siendo las diez horas, en el local social de la compañía ubicada en Barrio Miguel Concha Álvarez, frente a la empresa de Agua Cristalina, en esta ciudad, se encuentran presentes los socios DIOMAR ENRIQUE GONZÁLEZ DUARTE, propietario de 380 participaciones sociales de un dólar americano (US \$1,00) cada una, JOFFRE VINICIO ROMERO GÁLVEZ, propietario de diez (10) participaciones sociales de un dólar americano (US \$1,00), cada uno, equivalente a diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10,00); LCDA. MARTHA FRANCISCA LIGUA MACAS, propietaria de diez (10) participaciones sociales de un dólar americano (US \$1,00), cada uno, equivalente a diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10,00); que constituye el cien por ciento del capital pagado, por lo que deciden en constituirse en Junta General de Socios, acogiéndose al Artículo 238 de la Ley de Compañías, con finalidad de tratar el siguiente punto del orden del día: 1.- Aprobar la cesión de diez participaciones de JOFFRE VINICIO ROMERO GÁLVEZ y diez participaciones de MARTHA FRANCISCA LIGUA MACAS, en favor de la señora IRIS YADIRA ORDOÑEZ AGUIRRE. Estando presente el total del capital social de la compañía, se empieza por tratar el único punto concerniente a la autorización de la cesión de las participaciones de los socios señores JOFFRE VINICIO ROMERO GÁLVEZ y diez participaciones de MARTHA FRANCISCA LIGUA MACAS, en favor de la señora IRIS YADIRA ORDOÑEZ AGUIRRE, lo cual es aceptado plenamente por todos los socios y en consecuencia queda aprobado, autorizándose la legalización de la cesión mediante la celebración de la Escritura respectiva. Quedando el capital social de la compañía PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN DIOMAR, PROEXDI CIA LTDA. Integrado de la siguiente manera TRESCIENTAS OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE DIOMAR ENRIQUE GONZÁLEZ DUARTE Y VEINTE PARTICIPACIONES SOCIALES DE IRIS YADIRA ORDOÑEZ AGUIRRE.

En este estado la Junta resuelve entrar en receso por treinta minutos para que se proceda a la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión,

Dr. Jesús Castillo Sotomayor
Notario Público
MACHALA - ECUADOR

Manuela B. Gómez de Arce
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

se dio lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los presentes, terminando la sesión a las diecisiete horas con quince minutos, firmando para constancia.


DIOMAR ENRIQUE GONZÁLEZ DUARTE

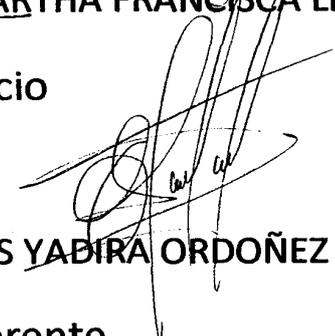
socio - Presidente


JOFFRE VINICIO ROMERO GÁLVEZ

socio


MARTHA FRANCISCA LIGUA MACAS,

socio


IRIS YADIRA ORDOÑEZ AGUIRRE

Gerente

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



CIUDADANIA 07026413-4
 ROMERO GALVEZ JOFFRE VINICIO
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 17 MAYO 1972
 007- 0051 01036 M
 EL ORO/ MACHALA
 MACHALA 1972



-cuatro- ECUATORIANA***** ETC4312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JORGE BOLIVAR ROMERO
 RONELTA MARIA GALVEZ
 MACHALA 05/06/2014
 0007370



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 070199217-4
 LIGUA MACAS MARTHA FRANCISCA
 10 MAYO 1964
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
 002- 0012 0041
 EL ORO/ SANTA ROSA
 SANTA ROSA 1964

Martha Francisca Ligua Macas
 Jefa del Registro Civil

ECUATORIANA***** V43434222
 CASADO WILSON SOTO VEGA
 SUPERIOR LIC. ADMN. EMPRESAS
 "ANQUE" LIGUA
 "YOLANDA" MACAS
 MACHALA 22/02/2002
 02/02/2014
 -00

Firma de la Autoridad
 PULGAR DERECHO

Dr. Josue Castillo
 NOTARIO PUBLICO

Registrador
 Santa Rosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 070611030
 ORDÓREZ AGUIRRE TRIS YADIRA
 EL ORO/LAS LAJAS/LA VICTORIA/LAS LAJAS/
 19 FEBRERO 1976
 007- 0043 00043 F
 EL ORO/ LAS LAJAS
 LA VICTORIA/LAS LAJAS/1976



ECUATORIANA***** V3830V2222
 CASADO DIONAR E GONZALEZ BUARTE
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 ELADIO ORDÓREZ
 MARTA AGUIRRE PIEDRA
 SANTA ROSA 10/09/2007
 10/09/2014
 036285



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIDADADANIA No. 070158780-0

SOTO VEGA WILSON SEGUNDO

LOJA/PALTA/CATACOMA

15 JULIO 1961

001-00000436 M

LOJA/PALTA

CATACOMA 1961

EQUATORIANA***** V2332V4222

CASADO MARTHA FRANCISCA LIGUA MACAS

SUPERIOR ING.CIVIL

SEGUNDO SOTO

PEREGRINA VEGA

MACHALA 01/07/2003

01/07/2015

0096116

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

041-0075

NÚMERO

SOTO VEGA WILSON SEGUNDO

EL ORO

PROVINCIA

SANTA ROSA

PARRQUILLA

SANTA ROSA

CANTÓN

0701587800

CRE

Dr. Isidro Castillo Sotomayor

REGISTRARIO PÚBLICO QUINTO

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente
2 por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se
3 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de
4 acto, de todo lo cual doy fe.-----

5
6
7
8 Joffre Vinicio Romero Gálvez

9 C.I.No. 070266419-4

10
11
12
13 Wilson Segundo Soto Vega

14 C.I.No. 070199217-4

15
16
17
18 Martha Francisca Ligua Macas

19 C.I.No. 070199217-4

20
21
22
23 Iris Yadira Ordóñez Aguirre

24 C.I.No. 070311030-4

25 N/P®

26

Si-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO

Manuela Dávila
Registrador de la Propiedad
Santa Fe

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 guen las firmas.....

2

3

4

5

6

7

8


DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN CINCO FOJAS ÚTILES QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



CERTIFICO:

Que la escritura pública de **CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** de la Compañía PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN DIOMAR, PROEXDI CIA. LTDA., otorgada por el señor JOFFRE VINICIO ROMERO GALVEZ; Y, LOS CÓNYUGES SEÑORES: WILSON SEGUNDO SOTO VEGA Y MARTHA FRANCISCA LIGUA MACAS, a favor de la señora **IRIS YADIRA ORDÓÑEZ AGUIRRE**, queda inscrita con el No. 36 del REGISTRO MERCANTIL y anotada al Repertorio bajo el No. 1.360, con fecha de hoy.

Santa Rosa, junio 9 del 2.009



[Handwritten Signature]
Marcelo B. Domínguez - Domínguez
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

[Handwritten Signature]
Marcelo B. Domínguez - Domínguez
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

CERTIFICO:

Que en esta fecha se ha tomado nota de la Cesión o Transferencia de Participaciones, al margen de la inscripción de la Constitución de la Compañía PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN DIOMAR, PROEXDI CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Machala, ante el Notario Quinto Dr. Leslie Castillo Sotomayor, el día treinta y uno de julio dos mil siete; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No. 38 de Libro de Mercantil y anotado al Repertorio bajo el No. 2.135, el doce de septiembre del dos mil siete.

Santa Rosa, junio 9 del 2.009

[Handwritten Signature]
Marcelo B. Domínguez - Domínguez
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa



CERTIFICO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado por el señor Presidente de la República el día 22 de agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878, del 29 de agosto de 1.975, queda archivada una copia de la escritura que antecede.

Santa Rosa, junio 9 del 2.009



[Handwritten Signature]
Wlmarcelo B. Darciño C. procto
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

CERTIFICO:

Que de conformidad con el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo por el tiempo de seis meses en la sala de este Despacho un extracto de la escritura que antecede,

Santa Rosa, junio 9 del 2.009



[Handwritten Signature]
Wlmarcelo B. Darciño C. procto
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

zón: Siento como tal, que en la matriz de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada PRODUCTOS DE EXPORTACION DIOMAR PROEXDI CIA. LTDA., que otorga el Sr. Joffre Vinicio Romero Galvez, Wilson Segundo Soto Vega y Martha Francisca Ligua Macas a favor de la Sra. Iris Yadira Ordoñez Aguirre.-

Machala, 09 de Julio del 2009



Dr. Leslie Chátilla Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR